

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0006830/2023 UADER\_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*La salud es un derecho*", dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2023-419-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2022" y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que por Resolución N° 40/24 UADER se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se indica la imputación presupuestaria de los mismos y se designa como responsables de los fondos a los Directores de los proyectos aprobados.-

Que por Resolución N° 249/24 UADER se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado a transferir a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) correspondiente al Proyecto de Extensión denominado "*La salud es un derecho*", dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI, DNI N° 32.490.574, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento con las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297, Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que por Resolución N° 092/24 FCVyS el Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud aprueba todo lo actuado en el expediente de referencia y autoriza a la

RESOLUCIÓN "CS" Nº 120-25

Secretaría Económico Financiera de la mencionada unidad académica a transferir los fondos a la responsable del proyecto.-

Que la Directora del proyecto de referencia incorpora, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, Planilla 1 "Declaración jurada y relación de comprobantes", Planilla 4 "Balance del estado de ejecución. Declaración Jurada" y demás documentación requerida para proceder al cierre administrativo y rendición económica del proyecto interesado

Que a fs. 56 la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de su competencia informa una rendición final por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) de un total recibido de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos emitiendo dictamen de competencia.-

Que a fs. 73 el Secretario de Integración y Cooperación UADER eleva al Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado de esta Universidad el expediente de referencia y solicita la remisión del mismo a este Consejo Superior para su tratamiento.-

Que a fs. 73 vta. el Sr. Vicerrector a cargo del Rectorado de la Universidad, toma conocimiento de las presentes y remite las actuaciones para continuidad del trámite.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2025 recomienda aprobar el cierre administrativo del proyecto de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud "*La salud es un derecho*" dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI.-

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*La salud es un derecho*", dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI, DNI N° 32.490.574, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), en el marco de la convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2022" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

  
Abogado Hacedo Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

